



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Toluca de Lerdo, Estado de México, 18 de septiembre de 2023

DEPENDENCIA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NO: PRD/UTE/IP/0030/2023
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CIUDADANO (A)
P R E S E N T E

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a su solicitud de información pública con número de folio **00036/PRD/IP/2023**, de fecha 11 del mes de septiembre del presente año y, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Local, artículos 1, 4, 6, 12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo segundo, 12, 24, último párrafo, 53, fracciones II, V y VI; 156, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito citar la solicitud de información pública realizada que versa en lo siguiente:

- 1. Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo estatal, de los comités distritales y municipales que han ocupado dichos cargos desde el año 2019 a la fecha 2023.*
 - 2. Nombre y fecha de miembros de los comités estatal, municipal o distrital que hayan solicitado licencia, tiempo de duración de la misma, nombre de la persona que los sustituyó y fecha de reingreso al cargo en su caso.*
- Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio. (SIC)”*

Respecto de la información solicitada y, con intención de dar trámite interno a la misma en fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, esta Unidad y Enlace de Transparencia turnó al funcionario partidista habilitado de la Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva los requerimientos, que de acuerdo a sus atribuciones normativas y estatutarias apoyaran en la búsqueda y respuesta dentro de los archivos documentales de este sujeto obligado para dar respuesta a la misma.

Por lo anterior, y como bien se observa en la respuesta adjunta del funcionario partidista habilitado en comentario y, del análisis del requerimiento planteado en adición la presente Unidad de este sujeto obligado hace de su conocimiento lo siguiente:

- 1. Que de acuerdo a la información referente a “Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo estatal y de los comités distritales y municipales” yace necesario señalarle que este Instituto Político no cuenta con dichas figuras toda vez que, de acuerdo al artículo 19, fracciones VI y VIII de nuestros estatutos la estructura orgánica del partido versa en Direcciones Estatales Ejecutivas y Direcciones Municipales Ejecutivas. En adicción, reiteramos que la figura de “comités distritales” no figura dentro de nuestra normatividad aplicable.*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Ahora bien, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el cual a letra señala:

“Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible”.

En ese tenor, la Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva puntualmente señalo los artículos y fracciones mediante las que el hoy recurrente puede encontrar la información requerida en nuestro Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex). Por lo anterior, me permito citarlos nuevamente:

Información	Artículo	Fracción	Hipervinculo IPOMEX
Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo estatal	100	XVIII	https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/PRD/art_100_xviii.web?token=03AFcWeA73nnqcYg56CuG4DOW8AMS7-maLDL9-kK6t6QDbS19zzDtAaqtpw06gUc1jKGVd0dSamecj6EqmHbJLUwCYLTzxqcc7SBXwzQx10JXVu4B94VFxZ3jiaqSA6s-sqm3Omwq13kxap1e2C2CMqh7u6qRr_eZJEDGWdW6jWjAycNfq4yaRNYVGHhboWPhgkoUAK3yapFb52qUxQmKRuChg18fLBFczBosasPvG8BtR_D3jRzSavyhEjzbA138-gyjk-6--mGvRkDVBwS7YQbb9OidMCT9YGAUiYdQtRrp31uq9Te2Xxd9B0hwh17p_v1inEk2t-tL5JVEFpayxQ4WQQw_eZuAkAP-yD6CFIg4jXOUZCWWoChMIVr1ArloZCXeC5LYLus-1SdmVOa2KVMd8_AHo2rjk5ZQZKLQ1L9L-YC9ICP2eGWWhjUHMgXqZG25qAhbW3jOeEtHnyarkmnWIDTOxjZXsyGKWCirDeJ7yhJcovWGP1FHelDs7AaEyn88enlhC17hSfmiEbeS6ta9aCEq-gIR7jJcS9sBPv8ei5vvlc2HEAsdB1Ds1KOIwSOINo74le5rhzYXLOS5hOdeVqSjEz9IWenxdHLuJRdCO9THSnQ
Nombre y cargo de los integrantes del los comités municipales	100	XVIII	https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/PRD/art_100_xviii.web?token=03AFcWeA73nnqcYg56CuG4DOW8AMS7-maLDL9-kK6t6QDbS19zzDtAaqtpw06gUc1jKGVd0dSamecj6EqmHbJLUwCYLTzxqcc7SBXwzQx10JXVu4B94VFxZ3jiaqSA6s-sqm3Omwq13kxap1e2C2CMqh7u6qRr_eZJEDGWdW6jWjAycNfq4yaRNYVGHhboWPhgkoUAK3yapFb52qUxQmKRuChg18fLBFczBosasPvG8BtR_D3jRzSavyhEjzbA138-gyjk-6--mGvRkDVBwS7YQbb9OidMCT9YGAUiYdQtRrp31uq9Te2Xxd9B0hwh17p_v1inEk2t-tL5JVEFpayxQ4WQQw_eZuAkAP-yD6CFIg4jXOUZCWWoChMIVr1ArloZCXeC5LYLus-1SdmVOa2KVMd8_AHo2rjk5ZQZKLQ1L9L-YC9ICP2eGWWhjUHMgXqZG25qAhbW3jOeEtHnyarkmnWIDTOxjZXsyGKWCirDeJ7yhJcovWGP1FHelDs7AaEyn88enlhC17hSfmiEbeS6ta9aCEq-gIR7jJcS9sBPv8ei5vvlc2HEAsdB1Ds1KOIwSOINo74le5rhzYXLOS5hOdeVqSjEz9IWenxdHLuJRdCO9THSnQ

No omito mencionar, que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que respecta al artículo 100, fracción



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

XVIII tiene un periodo de Conservación respectivo a **información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores** por lo cual, el ejercicio 2019 no se encuentra publicado en dicha plataforma. No obstante, en apoyo a su investigación remitimos los registros en formato Excel con los que cuenta esta Unidad respecto al año en cita.

2. Ahora bien, refiriéndome al segundo requerimiento que versa en “Nombre y fecha de miembros de los comités estatal, municipal o distrital que hayan solicitado licencia, tiempo de duración de la misma, nombre de la persona que los sustituyó y fecha de reingreso al cargo en su caso (SIC)”.

En alusión nuevamente del artículo 161 de la Ley de Transparencia Local, así como, en los términos Estatutarios de este Partido Político las determinaciones y resoluciones referentes a “licencias” y “sustituciones” corresponderán al Consejo Estatal mismas que se encuentran publicas mediante portal Ipomex en su artículo 100, fracción XXIII y que pueden ser verificadas en el hipervínculo siguiente:

Información	Artículo	Fracción	Hipervinculo IPOMEX
Nombre y fecha de miembros de los comités estatal, municipal o distrital que hayan solicitado licencia	100	XXIII	https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/PRD/art_100_xxiii.web?token=03AFcWwA793Utca3n30YIUlnr3xP_oj5wvwwweb33_FG6j1rHSly9fMhRt3iNHJz9e5_EVTF8TUs3Fxa4yAZOYww08uXSIVCEQXPfz6fRGvyDDm-Dzl-LFLWROiiOS78oXbZEFUOGhwDf2Inf7Uk0JeuSeXxLhYo0fbXj1YY0uSi pzF3sSm3ERFxFNMTPaXxshr--CbjhdSmercG3BgKwTSqk_9KZGSGX8svEx4eq2BEHJiy3thi6wMvRwox9EHlYYjb9TL8bVY_1hKCbtBJrIQ38GdDrVA4_jJvRFETYS-x5HSSzOmfqT9beWYv6eW0wSUvzoxOnEbnWo9--N5XacQrMFIQ_fBjSx1gMbnwsqURkNKTAqoOBE_XKL-xj41Rc8UQQGD47L_nf5c5R3Qvo6ptaK77_H34P2Qh5WEIJgpszT150Vcd nx6ka6JIUNmPbMIZbhpAvmtPUetWoPIKjB8utvuOplvBRR0uQGPWS_q HkhwtGvYbeelAM930UDF8_sHQbREO9e5-gnKVjMI7-ORX8IZL6gUr2yLxkPnHFEVAIL_kIFzsdAy2k8EpUzEz6xkt9JRshvWUvY9HFokw3FzhMizGbwRJH5Uw

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra señala:

“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

(...)

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

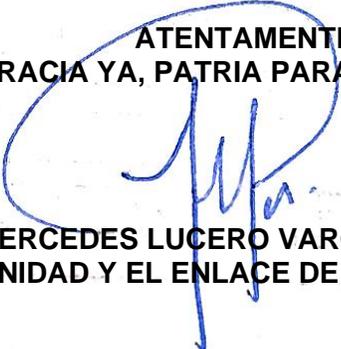


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones”.

Por lo anterior, este sujeto obligado en los términos que refiere la ley da por remitida la información del peticionario. No obstante, en cumplimiento del artículo 177 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación.

Sin otro particular y por todo lo anteriormente expuesto, se da por desahogado y atendido el requerimiento citado.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD Y EL ENLACE DE TRANSPARENCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ESTADO DE MEXICO
Unidad
de Transparencia
Estatad

C.C.p Archivo de la DEE PRD Edomex



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE PLANEACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

TOLUCA DE LERDO EDO MEX. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REF: DEE/PLANESTRATEGIAYORG/021/2023

LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER.

TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL

PRESENTE:

En respuesta a la solicitud turnada por medio del sistema SAIMEX con número de folio 00036/PRD/IP/2023; donde se solicita lo siguiente. "1. Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo estatal, de los comités distritales y municipales que han ocupado dichos cargos desde el 2019 a la fecha. Y 2. Nombre y fecha de miembros de los comités estatal, municipal o distrital que hayan solicitado licencia, tiempo de duración de la misma, nombre de la persona que los sustituyó y fecha de reingreso al cargo en su caso".

Del punto 1. Lo solicitado del ejercicio 2019, remitimos a la fracción XVIII artículo 100 del IPOMEX y de acuerdo con los lineamientos técnicos generales, la información tiene un periodo de conservación de 3 años al ejercicio actual. Así mismo referente a los comités distritales se aclara que dentro de nuestro instituto político no existen dichos comités. Ahora bien, en razón a los comités municipales remitimos a la fracción XVIII artículo 100 del IPOMEX, donde se menciona que la información de estos se encuentra en el órgano técnico electoral (OTE) de nuestro instituto político, y no es obligación del estado.

Del punto 2. Lo solicitado se remite al artículo 100 fracción XXIII donde se encuentran las actas del Consejo Estatal, razón por la cual, es el consejo en mención el encargado de tener dicha información.

Sin otro particular quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto. Me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
VALLE DE TOLUCA



ESTADO DE MÉXICO

Oficialía de Partes
de la Dirección
Estatal

C.c.p. archivo.

13 SET. 2023

HORA *7:50*

ATENTAMENTE:

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

FOJAS

NOMBRE
LIC. GERMAN JUAN OLVERA JUAREZ

